

ADENDA No. 01

LICITACIÓN No. 03 de 2023 SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

Por medio de la presente Adenda No. 01, Scotiabank Colpatría S.A., modifica lo siguiente respecto del pliego de condiciones de la Licitación No. 03 de 2023:

1. Se modifica el literal b) del numeral 10 PRESENTACIÓN DE POSTURAS, el cual, para todos los efectos legales quedará del siguiente tenor literal:

“b) Garantía de Seriedad de la Oferta firmada bien sea, en original, mediante firma digital o firma electrónica, con su respectivo comprobante de pago de la prima, otorgada por un banco o Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a la Oferente. La garantía será por un valor de mil millones de pesos (COP \$1.000.000.000) y tendrá una vigencia igual al de la validez de la oferta, adicionada en treinta (30) días, para un total de ciento veinte (120) días, para cubrir el tiempo de expedición de las pólizas de que trata el presente pliego de condiciones. Como asegurado u ordenante de la Garantía deberá figurar el oferente que presenta la postura y como asegurado y/o beneficiario el Banco. Esta Garantía se deberá constituir para cada uno de los Grupos de seguros objeto de esta licitación al que se tenga interés en participar.

En el evento de que las Compañías Aseguradoras, entendidas como aquellas que pertenecen al mismo grupo asegurador, presenten postura para el Grupo 1 y 2, están facultadas para entregar una misma póliza de seriedad de la oferta.”

2. Se modifica el literal c) del numeral 10 PRESENTACIÓN DE POSTURAS, el cual, para todos los efectos legales quedará del siguiente tenor literal:

“c) Postura con la oferta económica para los dos grupos de seguros indicados en el numeral 1.1. del Capítulo I del presente pliego de condiciones, firmada bien sea, en original, mediante firma digital o firma electrónica por el representante legal o apoderado especial facultado para ello de la aseguradora oferente.

(...)”

3. Se modifica el anexo 4, que hace referencia a los Slips Técnicos, anexos 4.1. y 4.3., por lo cual se adjuntan a la presente adenda los nuevos slips:

ANEXO No. 4.1. Slip Técnico Grupo 1 – Seguro de Vida. Se acepta la aplicación de extra primas por estado de salud y/o condición física para nuevos desembolsos; la cartera vigente se debe migrar en igualdad de condiciones a la compañía adjudicataria.

ANEXO No. 4.3. Slip Técnico Todo Riesgo Construcción. Se ajusta en lo relacionado a:

- Tarifa de recaudo.
- Tasa máxima por la vigencia de cada proyecto: Tasa única independiente a la ubicación del proyecto.
- Se incluyen las exclusiones LMA 5394 y LMA5401.

4. Se modifica el Anexo 6, que hace referencia a la Justificación de los requisitos de admisibilidad adicionales, por lo cual se adjuntan a la presente adenda el nuevo anexo:

ANEXO No. 6. Justificación de los requisitos de admisibilidad adicionales. Se elimina el literal e) Índice combinado

5. Se modifica el anexo 7, que hace referencia a la Justificación costo tarifa por el servicio de recaudo de la prima de seguro, por lo cual se adjuntan a la presente adenda el nuevo anexo:

ANEXO No. 7. Justificación costo tarifa por el servicio de recaudo de la prima de seguro. Se modifica la tarifa de recaudo.

6. Se modifica el literal c) del numeral 8.2 Experiencia Grupo 1 en lo relacionado a Tipo de póliza: Vida deudor asociada a cualquier línea de crédito.

Cordialmente,

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.